

EXENTA N° 03103 /

SANTIAGO, 20 DIC 2005

Con esta fecha se ha dictado la siguiente
RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por la Dirección de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Departamento Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las características técnicas del Helipuerto.
- B) La facultad que me confieren los Arts. N° 11 y 12 de la Ley N°18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3°, letra a) en el texto fijado por Ley N°17.931.
- C) Lo informado por la Dirección Nacional de Aeropuertos - MOP mediante Memorandum N° 297 de fecha 15 de Diciembre de 2005.

RESUELVO:

- 1) Habilitase el establecimiento y operación del Helipuerto de acuerdo a lo siguiente:

a) Nombre	:	"Las Brisas de Chicureo"
b) Uso	:	Privado
c) Propietario	:	Inmobiliaria Las Brisas de Chicureo II S.A.-
d) Administrador	:	SR. PATRICIO LARRAIN GONZALEZ, en representación del Loteo Agrícola Privado Las Brisas de Chicureo.
Rut	:	7.640.466-6
Domicilio	:	Las Brisas de Chicureo Casa "B", Casilla 280, Colina.
Fono	:	02 - 844 81 82
Fax	:	02 - 844 89 97

- 2) Ubicación

A) Latitud	:	33° 14' 23" S.	Longitud	:	70° 41' 46" W.
B) Región	:	Metropolitana	Provincia	:	Chacabuco
C) Comuna	:	Santiago			
D) Localización	:	4 Km. al Sur de Colina.			

3) Características Físicas :

a) Orientación Magnética	:	015° - 195°
b) Dimensiones		
Area Toma de Contacto y Elevación Inicial	:	18 x 18 m.
Area del Punto de Toma de Contacto	:	Circulo de 9 m. de diámetro.
c) Tipo	:	Superficie
d) Pendiente		
Longitudinal	:	0.05%
Transversal	:	0.05%
e) Elevación	:	541 m. (1.175 Ft.)
f) Superficie	:	Asfalto
g) Resistencia	:	8.000 Kg.
h) Horario de funcionamiento	:	H - 24
i) Servicios Terrestres	:	No Tiene
j) Señales	:	- Area de Toma de Contacto y Elevación Inicial. - Area de Punto de Toma de Contacto. - Indicador de la Dirección del Viento.
k) Señales luminosas	:	Si tiene.
l) Tipo de Aproximación	:	Visual
m) Limitaciones		

a.- El helipuerto se encuentra emplazado bajo la trayectoria de la "Ruta Visual de salida/llegada Norte" a Santiago, por lo que la aeronave deberá establecer contacto con Santiago Información en frecuencia 122,4 Mhz ó 129,7 Mhz. Una vez despegado y antes de ingresar a la ruta visual para obtener información de tráfico.

b.- Este helipuerto es de carácter privado, quienes quieran hacer uso de él deberán solicitar autorización al fono 02 - 84 48 182.-

- 4) Dependencia de la DGAC responsable de la Inspección : Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos.
- 5) Responsable de mantener el Helipuerto, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución es el SR. PATRICIO LARRAIN G., en representación de Loteo Agrícola Privado Las Brisas de Chicureo.
- 6) El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Helipuerto, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 7) El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al organismo responsable de su Inspección cada vez que el Helipuerto se encuentre en condiciones inoperativas.
- 8) El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Helipuerto no se encuentre en condiciones operativas.

- 9) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Helipuerto no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.
- 10) La presente autorización estará sujeta al pago de Tasa Operacional anual indicada en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos. Sólo se autorizará iniciar operaciones aéreas en el Helipuerto, previo pago de la Tasa Operacional anual.
- 11) Posteriormente dentro de los primeros 31 días del mes de Enero de cada año se deberá cancelar la Tasa Anual de funcionamiento en la D.G.A.C., Miguel Claro N° 1314, Subdirección de Costos y Tasas Aeronáuticas, Santiago; o en cualquier Aeropuerto o Aeródromo administrado por la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.

Anótese y Comuníquese. (FDO) ENRIQUE ROSENDE ALBA, GENERAL AVIACION,
DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION :

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION.
- 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL.
- 1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH.
- 1 EJ. FACH II. BRIGADA AEREA.
- 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO.
- 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR.
- 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE.
- 2 EJ. MOP, DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS.
- 1 EJ. INMOBILIARIA LAS BRISAS DE CHICUREO II S.A.
- 1 EJ. SR. PATRICIO LARRAIN GONZALEZ.
- 1 EJ. DGAC. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL.
- 1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO JURIDICO.
- 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES.
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. COM. Y FINANZAS, SUBDIR. COSTOS Y TASAS AERON.
- 1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL.
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION ATS.
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP.
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO.
- 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. ADS., SECCION CERT. Y FISC. ADS.(A)

JRZ/jrz